

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-915
Quito, D.M. 30 de mayo de 2022

Asunto: REGISTRO DEL CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO

Sr.

Luis Fernando Suatunce Millingalli

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO.

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1300-E, de fecha 27 de abril del 2022, en la cual la **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO**. (Expediente 05-160), solicitó el Registro del Cabildo.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-271

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de*

Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO**, obtuvo Acuerdo Nro. 109 del 24 de enero de 2006, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX-CODENPE), ubicado en la parroquia Chugchilán, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos datos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la Directiva, la inclusión de socios de la **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO**, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 16 y 17 del decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de fecha 24 de abril del 2022, el Cabildo registrará para el periodo comprendido entre 24 de abril del 2022 hasta 23 de abril del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Cabildo de la **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO**, de acuerdo al detalle del cuadro se desprende:

PERIODO DEL 24 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 23 DE ABRIL DEL 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N° DE CÉDULA
SUATUNCE MILLINGALLI LUIS FERNANDO	PRESIDENTE	0503104432
TOAQUIZA CUCHIPARTE HUMBERTO	VICE RESIDENTE	0502346372
AYALA AYALA JOSE PEDRO	SECRETARIO	0503016479
AYALA GUANOTUÑA LUIS ALBERTO	TESORERO	0502436033
ANTE AYALA MIGUEL ANGEL	SINDICO	0501483184
AYALA PASTUÑA MARIA LUCRECIA	PRIMER VOCAL PRINCIPAL	0501956940
CHUSIN CHUSIN JOSE PEDRO	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	0500966635
TOAQUIZA SILLO JOSE PEDRO	TERCER VOCAL PRINCIPAL	0502089303
AYALA GUANOTUÑA ERNESTO	CUARTO VOCAL PRINCIPAL	0502727829
PASTUÑA PASTUÑA LUZ MARIA	QUINTO VOCAL PRINCIPAL	0501782460

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Cabildo de la **COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL DE TUNDUCTO**, por el período de UN año, PERIODO DEL 24 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 23 DE ABRIL DEL 2023.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**